

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01,07)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.017.348
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		79.200
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.184
	99	Otros		7.016
09		APORTE FISCAL		7.935.276
	01	Libre		7.935.276
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.872
	03	Vehículos		1.545
	04	Mobiliario y Otros		52
	99	Otros Activos no Financieros		275
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.017.348
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.310.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	480.200
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.045.467
	03	A Otras Entidades Públicas		4.045.467
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	3.322.121
	563	Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	06	723.346
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.124
	03	Vehículos		13.873
	04	Mobiliario y Otros		1.869
	05	Máquinas y Equipos		4.204
	06	Equipos Informáticos		74.264
	07	Programas Informáticos		85.914
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 115
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10, del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01,07)**

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

b) Horas Extraordinarias año

- Miles de \$

35.486

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

20.662

- En el Exterior en Miles de \$

16.159

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

16

- Miles de \$

209.378

Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

18.114

04 Incluye \$ 167.923 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de \$34.549 miles para financiar un número de hasta 5 personas. El Fondo destinará un 30% de los recursos autorizados para concursos en 2019 en forma preferente a programas regionales.

05 Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.

06 Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de \$33.553 miles para financiar una persona. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.

07 El Consejo informará bimensualmente, treinta días después del término del bimestre respectivo, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los comités asesores que se creen, el objeto de su creación, los informes que evacúen y de los gastos asociados a su funcionamiento y conformación.